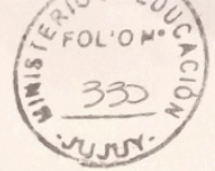




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N.
EXPTE. N° 1056-3029-17
Agregs. 1053-264-18 y
1056-16826-18

DECRETO N° **6259** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo al Sr. Mario Nelson Palomino, Auxiliar Administrativo, Titular, Categoría 19 del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, rola Resolución N° 392-DGA-17 de fecha 12 de diciembre de 2017 por la cual se dispuso el Inicio del Sumario Administrativo al Sr. Mario Nelson Palomino, Auxiliar Administrativo, Titular, Categoría 19 del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación por posibles irregularidades en la liquidación de haberes de docentes.

Que, la Dirección Provincial de Personal mediante Resolución N° 163-DPP/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, dispuso la instrucción del Sumario Administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades.

Que, en auditoría llevada a cabo por el Área Liquidaciones del Ministerio de Educación se verificó la existencia de liquidaciones irregulares a docentes que no se encontraban prestando servicios o ya habían dado de baja sus horas cátedra, generando con tales errores daño al erario público y que fueron realizadas por el sumariado admitido por el mismo en su declaración obrante a fs. 219.

Que, obra Conclusión y Dictamen N° 49/21 emitidos por la Instrucción Sumarial de la Dirección Provincial de Personal de los cuales se desprende que el agente Mario Nelson Palomino ha transgredido el Artículo 100° inciso 1, 2 y 24 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con los Artículos 168° inciso 5 y 173 inciso 7 del mismo cuerpo normativo.

Que, no existen elementos suficientes expuestos por el Sr. Mario Nelson Palomino para desvirtuar los cargos formalizados, presentando de forma extemporánea su descargo, por lo que se garantizó en todo el proceso sumarial el derecho de defensa al sumariado conforme a la normativa.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, sugiriendo emitir el acto administrativo que disponga aplicar al Sr. Mario Nelson Palomino la sanción de Cesantía, por haber transgredido el Artículo 100° inciso 1, 2 y 24 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con los Artículos 168° inciso 5 y 173 inciso 7 del mismo cuerpo normativo.

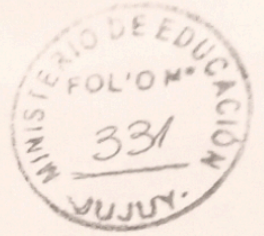
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. Mario Nelson Palomino, D.N.I N° 14.777.965, Auxiliar Administrativo, Titular, Categoría 19 del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación por haber transgredido el Artículo 100° inciso 1, 2 y 24 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con los Artículos 168° inciso 5 y 173 inciso 7 del mismo cuerpo normativo, por los motivos expuestos en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



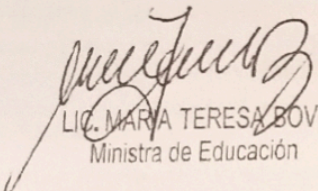
6259

E-

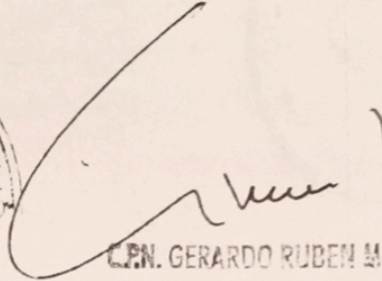
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


 LIC. MARÍA TERESA BOVI
 Ministra de Educación




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación